



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Comercio Internacional prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. José Luis Doñez Lucio**

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

**C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán**

Vicepresidente General

**C.P.C. Pedro Carreón Sierra**

Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Juan Álvarez Villagómez**

Presidente de la Comisión de Comercio Internacional y Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Comercio Internacional y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2012-42**

OCTUBRE 2012

## NOTICIAS FISCALES

**SE/ Acuerdo que modifica el diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado el 16 de junio de 2011**

El pasado 22 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado el 16 de junio de 2011”, el cual entrará en vigor el próximo 5 de noviembre de 2012.

En términos de los artículos 20 de la Ley de Comercio Exterior y 36 de la Ley Aduanera, sólo podrán hacerse cumplir en el punto de entrada o salida al país las regulaciones no arancelarias aplicables a mercancías cuyas fracciones arancelarias y nomenclatura hayan sido previamente identificadas.

El 16 de junio de 2011 fue publicado en el DOF el “Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva” (el “Acuerdo”), instrumento por virtud del cual fueron identificadas las fracciones arancelarias sujetas al requisito de permiso previo de exportación.

Para ver el contenido completo de este documento dé clic aquí.



[imcp.org.mx/facebook](http://imcp.org.mx/facebook)



[twitter.com/imcp](http://twitter.com/imcp)